

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia. Año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; y deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolefín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 20 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolefín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCIÓN QUINTA

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 12 septiembre 1927).

Núm. 5.847.
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

SECCIÓN SEGUNDA

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 5.284.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y Medidas.

Instruido, a instancia de D. Matías Bergua Oliván, un expediente de devolución de fianza constituido para garantizar su gestión, como Pagador especial de obras, dependientes de este Ministerio en esa provincia, por haber cesado dicho señor en el expresado cargo en virtud de la R. O. de 19 de enero último;

Esta Dirección general ha acordado, antes de acceder a la devolución solicitada, publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 5 de septiembre de 1927.—El Director general de Enseñanza superior y secundaria, G. Oliveros.

La contrastación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pina el 17 del actual.

Seguidamente se procederá a la práctica de la referida operación en los demás Ayuntamientos del partido judicial de Pina, anunciándose oportunamente las fechas correspondientes.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1927.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 5.287.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de la Recaudación y Apremios, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho las multas que les fueron impuestas por infracción de las Ordenanzas o bandos municipales los individuos expresados en la precedente relación, durante los plazos legales, a pesar de haber sido notificados en forma reglamentaria, los declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre el total importe del debito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar en el papel de multas que se entrega al interesado el importe del recargo que satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la Alcaldía, en Zaragoza, a doce de septiembre de mil veientos veintisiete. — El Alcalde, José Cruz Laparán.

Conceptos que se citan.

Multas impuestas por el señor Concejal jurado de los distritos de La Seo y San Carlos.

Núm. 5.135.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de abril de 1927.

(Conclusión).

Sesión del día 19.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del señor Director de Montes y Parques, manifestando que el día 16, a las nueve de la mañana, ocurrió un desprendimiento de tierras en la gravera de Miralbuena, alcanzando a los peones eventuales Francisco Sanz y Miguel Moreno, ocasionándoles la muerte; a Pablo Abadía y Martín Colomé, heridos leves y al peón caminero Manuel Domínguez, también herido.

Acceder a una instancia de don Francisco Albiñana Corralé, interesando la construcción de un pequeño tramo de alcantarillado para dotar de este servicio al edificio construido en el solar número 5 de la ex-huerta de Santa Engracia (Parcelación del Jardín Botánico) y segregar del proyecto de alcantarillado de la Huerta, actualmente en tramitación, el tramo necesario para el vertido solicitado, que ascendería a unas dos mil pesetas.

Desestimar un escrito de don Angel Aísa y Hermano, solicitando la reposición del acuerdo de 4 de los corrientes, relativo a la adjudica-

cación definitiva de las obras del proyecto de reforma de los depósitos de Torrero y construcción de nuevos depósitos y filtros de Blanca.

Aprobar la propuesta del Tribunal de Jueces para juzgar los ejercicios de oposición a ocho plazas vacantes de obreros municipales que proponía para cubrir las a los señores Eugenio García Magallón, Mariano Charles, Nicolás Planillo Navarro, Jacinto Juan, Ecepuel Pérez Mañanas, Sebastián Ferrero Azuara, Rafael Goñi Marco y Blasco Gascón, con el jornal de 6'50 y con los demás derechos y obligaciones propios del cargo.

Aprobar un escrito a la Alcaldía presentando el acta notarial del sorteo verificado el día 29 de marzo último, para la amortización de títulos de quinientas pesetas cada uno de la deuda del Nuevo Mercado.

Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal, de obra ejecutada por la contrata de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero, de la que resulta una cantidad líquida a percibir por el citado contratista de 4.088'04 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: a don Juan Gállego, para construir tapia, a don Romualdo Abad, para colocar puertas en camino Gállego, 142; a don Jiménez, para decorar portada y colocar parate en el Coso, 121; a don Francisco Abad, para sustituir cubierta por terraza y aumentar piso en plaza Castelar, sin número; a don Miguel Fernando, para elevar piso y ampliar alero en San Pablo, 97; a don Ricardo barren, para modificar hueco y cambiar pecho de balcón en Cingulo, 3; a don Domingo Tenas, para construir cobertizo en San Juan, 4; a don Baltasar Alvarez, para colocar y tres palomillas en plaza Sas, 4; a don Emilio Pérez, para consolidar muro del edificio sito en la calle de Don Juan de Aragón, 13; a don Pablo Malagón, para modificar hueco en plaza de la Campa, 32; a don Justo Ibáñez, para construir cubierto en la calle del Carmen, 32; a don Francisco Josa, para apertura de hueco en plaza de San Pedro, 18, y a don Manuel Berdún, para reconstruir repisas del balcón en Soberanía Nacional, 11, 13 y 15.

Autorizar al señor Director de la Fábrica de Gas para obtener una copia del plano parámetro de las tuberías generales y ramales de la ciudad, siendo de su cuenta los gastos que origine.

Conceder a don Luis de la Figuera 60 metros cuadrados superficiales de adoquín viejo previo pago de 600 pesetas.

Resolver favorablemente un ruego del señor Concejal D. Alejandro Alcalde para que por el contratista de asfaltado se proceda a la pavimentación de las aceras de la calle de Agustín de Aragón, cobrando a los propietarios la cantidad que a cada uno corresponda satisfacer.

Denegar la prórroga del permiso que

concedido a D. Gaspar Fandos Tena para desalojar la habitación que ocupa en la casa núm. 23 de la calle de la Soberanía Nacional.

Autorizar a D. Juan Masip, representante de D. Celestino Frigola, para efectuar pruebas de un pavimento patentado de la Gran Vía.

Reducir en 14 pesetas el arbitrio de agua y vertido de la casa Avenida de Madrid, número 99, propiedad de D. Florentín Gómez.

Denegar la instancia presentada por D. Enrique Cinca solicitando permiso para toma de agua de la casa Belchite, núm. 14, por que ya le fué concedido en 28 de febrero último y admitir el alta que presenta ahora el interesado de las habitaciones de que se compone dicho fundo.

Reducir en 165 pesetas el importe del arbitrio por agua y vertido del establecimiento que D. Casto Fabrel tiene instalado en la casa número 10 de la calle de Candalija.

Devolver a D. Luis Soláns, la cantidad de 56'25 pesetas, satisfechas de más por arbitrio de agua y vertido de un coche.

Autorizar a D. José M.^a Lasheras para instalar un ascensor eléctrico en la calle de Colón, núm. 2.

Autorizar a D. Domingo Pelegrín, D. Fermín Terraza y D.^a Eusebia Labarta, para la recría de cerdos en Terminillo, 10; Camino de Ranillas, Camino del Vado, respectivamente.

Denegar los permisos solicitados por D. Juan Salinas y D. Pascual Agudo para la recría de cerdos en Ibor, 10, y Rosario, 13, respectivamente.

Conceder un socorro por una sola vez, a D.^a Isabel Jimeno, viuda del obrero municipal Elías Bazán, equivalente al haber de 5 mensualidades que percibía el causante, a razón de 6'50 pesetas de jornal.

Que por el señor Ingeniero municipal se realicen las gestiones necesarias para la instalación del servicio de teléfono que ha de instalarse en la Casa cuartel del barrio de Monzalbarba.

Declarar perpetua la sepultura donde se hallan los restos del que fué portero del Depósito municipal Gregorio Martínez, enclavada precisamente en el cuadro destinado a los restos de funcionarios municipales.

Autorizar a Segundo Mindán para colocar veladoras en el kiosco que tiene instalado en la plaza de Sasera.

Destimar las autorizaciones solicitadas por D. Manuel Loric y D.^a Concepción Munárriz para establecer un puesto fijo para venta de verduras en las calles de Bilbao y Refugio, respectivamente.

Autorizar a D.^a Consuelo Rabal para traspasar, a favor de D. Eusebio Aguilar Vela, el kiosco núm. 4 de la plaza del Pilar, previo abono del 20 por 100 sobre la cuota trimestral.

Autorizar a D. Antonio Burgada para establecer un puesto fijo de venta de refrescos en la plaza de San Antonio Abad.

Rescindir, por falta de pago, el contrato otorgado a D. Fidencio Los para el afianzamiento

del arbitrio de los anuncios del Nuevo Mercado, comunicándolo así a la Delegación de Hacienda; aprobar la providencia de la Alcaldía ordenando a la agencia ejecutiva la incautación de la fianza y encargar al Administrador del Nuevo Mercado la formación de una relación de todos los anuncios colocados en el interior y exterior y la cobranza de los mismos al precio de tarifa.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados por el señor Director de Montes y Parques para el aprovechamiento de los pastos y productos pertenecientes a los Montes de la ciudad y anunciar la subasta.

Anunciar subasta para adjudicar el aprovechamiento de esparto existente en los montes de la ciudad, de conformidad con los pliegos de condiciones formulados por la Dirección de Montes y Parques.

Autorizar a la Cruz Roja para que dicha entidad organice, sin ninguna clase de intermediarios, una tómbola en terrenos de la ex-huerta de Santa Engracia, eximiéndole de arbitrio, y siempre que para ello obtenga el oportuno permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Autorizar a D. Salvador Marco Font para el apeo de un árbol que intercepta la entrada de carruajes a su casa Soberanía Nacional, 18 duplicado.

Devolver a la Mutua de Accidentes, con cargo al capítulo 17, artículo único, del presupuesto, la suma de 3.937'50 pesetas, importe de los 52'40 metros cuadrados enajenados a D.^a Basilia Herrero y satisfechos por ésta.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Sesión del día 26.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, manifestando que en uso de las facultades que le están conferidas, había acordado nombrar concejales suplentes de este Excmo Ayuntamiento a los señores siguientes: D. Luis López Ferrer, D. Santiago Baselga Ramírez, D. Antonio Portolés Serrano, D. José Orús Laguña, D. Antonio Vela Navarro, D. Mariano Bauluz Zamboray, D. Manuel Sanz Najer, D. Francisco Villarroja Casas, D. Regino Borobio, señorita Aurora Miret, D. Joaquín Bielsa Fortea, D. José María Bernal Bardají, D. José Royo Sala, D. Simón Arce Rodríguez, D. Tomás Usón Pardo, D. Jerónimo Aramendía Palacio, D. Emilio Huguet, D. Luis María Sáinz Jiménez, D. Arturo Quillén Urzáiz, D. Ricardo Marín de Pesadas, D. José Francés, D. Fernando Marca Compans, señorita Vicenta Liria Mur, D. Miguel Blasco Roncal, D. Policarpo Vilellas, D. Fausto Jordana de Pozas, D. Félix García López, D. Moisés García Lacruz, D. José Guallart López de Goicoechea, D. Baldomero Anson, D. Mariano Susó, D. Joaquín Mateo Camps, D. Luis Ferrer Navarro, D. Enrique Pérez Pardo, D. Jesús Muro Sevilla, D. Vicente Laforga

Alfayé, D. Emilio Jadraque Jadraque, D. Julio Marín Aragonés y D. Constancio Más Trinchán.

Aprobar el programa de las fiestas presentado por la Comisión de Festejos que han de celebrarse durante la primavera próxima.

Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal, de obra ejecutada por la contrata de la construcción del Mercado de Pescados, de la que resultaba una cantidad líquida apercibir por el citado contratista de 14.188'67 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: a D. Camilo Bellvis, en camino de las Torres, 245; a don Felipe Gimeno, en la carretera de San José, a D. Bienvenido Francés, D. Manuel Clavería, D. Antonio Barrios, D. Francisco Jiménez a D. Valero Rando, en el camino de la Bailera; y a D. Vicente del Río, para decorar portada en la plaza de la Contitución, 8, y a D. Enrique Aubá, para reconstruir répisas y dintel de puerta en Cerdán, 45.

Adjudicar a Gabriel Garzarán el suministro de cinco uniformes para los Ordenanzas por el precio de 130 pesetas cada traje.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo que por conducto del Banco de España en esta ciudad se remita al Banco de Crédito Local de España 35.017'47 pesetas para completar el importe de los intereses que hay que abonar el día 5 de mayo próximo, por los correspondientes a los 90 días de los 2.800.000 pesetas del primer período de entregas de los catorce millones contratados.

Recibir definitivamente las obras de ampliación de vivienda construida en el edificio escuela de Peñaflor y devolver al contratista la fianza que tenía depositada en la Caja municipal.

Desestimar la autorización solicitada por don Marcelino Durán, para establecer un despacho de venta de leche en la calle Mayoral, 39.

Autorizar a D. Antonio Sañudo y D. Rafael Alfonso Pradas para establecer despachos destinados a la venta de leche en la Avenida de Madrid, 137 y 62, respectivamente, siempre que los interesados realicen las reformas en los locales aconsejadas en el informe del señor Inspector municipal de Sanidad.

Autorizar la apertura de despachos de venta de leche solicitados por D.^a Antonia Velázquez, D.^a Clrra Solsona, D. Rafael Alfonso y D. Fernando Ramos, en Miguel Servet, 36; Democracia, 32; Portillo, 153; Avenida de Madrid, 37, y Mayoral, 37, respectivamente.

Autorizar, siempre que los interesados cumplan lo dispuesto por el señor Inspector de Sanidad, a D. Gregorio Hernández y D. Emeterio Camarero, para la cría de cerdos en el barrio de Torrero (Torre de Castellano) y Delicias, 83, respectivamente.

Denegar la instalación de pocilgas en Jesús, 199 y Algora, 22, solicitada por D. Mariano Vela y D. Mariano Graoia.

Autorizar la instalación de varias pocilgas.

Autorizar a D. Ginés Ferre Guil para instalar un puesto destinado a la venta de helados en la calle de la Manifestación, esquina a la de Al-

fonso, pagando el arbitrio mensual de 100 pesetas, y a D. Ignacio Simal, igual concesión en plaza de Lanuza, esquina a la calle de la Gracia, pagando el de 50 pesetas mensual.

Autorizar a D.^a María Más para colocadores en las aceras correspondientes a chaferías que en los núms. 25 y 66 del Coso tiene establecidas, pagando el diario según tarifa, y a D. Lorenzo Garrotejón, propietario del Café Europa, para colocadores en la acera fronteriza a dicho edificio, garantizando dicho señor un importe de 1.326'65 pesetas por el período que empezará en 1.^o de mayo y terminará el 31 de octubre próximo.

Declarar nula el acta de inspección hecha a D. Miguel Sancho González por arbitrio de agua, y la de D. Valeriano Pueyo por arbitrio de automóvil.

Exponer al público por quince días las formas para la cobranza del impuesto de quilinato, y admitir durante dicho plazo a los contribuyentes que así lo deseen el pago de sus cuotas con la bonificación del 5 por ciento.

Aprobar el pliego de condiciones para la concesión de puestos en ferias durante los meses de mayo próximo; desestimando la solicitud de arbitrios solicitada por la Cruz Roja para su tómbola y reservando sin sacar a subasta los puestos de los actuales concesionarios en los límites que señala el referido pliego.

Autorizar a la Junta provincial del Rancato de la Lucha Antituberculosa de esta ciudad para instalar una tómbola en los solares 1, 5, 6 y 7 de la manzana C de la calle de Santa Engracia, debiendo informar al Excmo. de Hacienda respecto de la exención de pago de arbitrio por ocupación del terreno reservas de que el Excmo. Señor Gobernador autorice la tómbola de que se trata.

Ordenar a la Compañía Telefónica para que al fin de no originar perjuicio al arbolado de paseo de Ruiseñores, lleve la instalación de una línea, en bajo, siguiendo las instrucciones del señor Director de Montes y Parques.

Autorizar a D. Nicolas Serón para ocupar una cueva-vivienda en el Barrio de Juslibol, en las condiciones que le fueron impuestas por el Excmo. de Hacienda el día 31 de marzo de 1920.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conformado de señores que forman las ponencias respectivas.

Núm 5.234.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Explosivos

Vista la instancia del señor Ingeniero de Vías y Obras de la Compañía explotadora del Ferrocarril «Santander-Mediterráneo» para la adquisición de un terreno de milicia en Burgos, solicitando la concesión de cuatro polvorines, correspondientes a un kilómetro siete, diez y nueve, veintidós

cuarenta y dos de la explanación de dicha vía férrea, contados a partir de Calatayud: El primero, pedido en la confluencia del río Ribota con el barranco de Valdecañas, del término municipal de Calatayud; el correspondiente al kilómetro diez y nueve, pedido en el paraje llamado Carracampo, del término municipal de Villarroya de la Sierra, teniendo próximas las roturaciones hechas por Narciso Polo y Mariano Gálvez, vecinos de Villarroya; el terreno para el polvorín correspondiente al kilómetro veintinueve, está situado en terreno del común, de Villarroya, paraje llamado «El Horcajo», sobre la vega de Clarés de Ribota, teniendo cercanas las roturaciones hechas por José Tejero, vecino de Clarés, estando estos tres polvorines por construir, y el correspondiente al kilómetro cuarenta y dos, está ya construido en el paraje llamado «Carrascal», terreno comunal de Torrelapaja con colindantes.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Minas de cumplir dichos polvorines con las condiciones exigidas por el Reglamento de veinticinco de julio de mil novecientos veinte en los tres primeros polvorines con relación a sus emplazamientos, y las condiciones que establece el Real decreto ampliatorio del Reglamento de diez de marzo de mil novecientos veinticinco el cuarto polvorín ya construido.

El Excmo. Sr. Gobernador civil ha dispuesto, que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 137 del ya citado Reglamento, se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se crean perjudicadas con estos polvorines, presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparece este anuncio.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

Núm. 5.238.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha de ocho del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Pintano con motivo de la construcción de la carretera de la de Sos a Ruesta a Bailo, trozo segundo:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Pintano la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 186, de fecha 8 de agosto de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 5.239.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 2 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Valpalmas, con motivo de la construcción de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Erla a Ardisa, trozos primero y segundo;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Valpalmas la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 186, de fecha 8 de agosto de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 5.240.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 2 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Valpalmas con motivo de la construcción de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Erla a Ardisa, trozo tercero;

Resultando que rectificada por el Alcalde de

Valpalmas la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 186, de fecha ocho de agosto de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927. — El Ingeniero Jefe. — Luis M.º Moreno.

Núm. 5.241.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 2 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Valpalmas con motivo de la construcción de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Ejea a Ardisa, trozo cuarto:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Valpalmas la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 186, de fecha 8 de agosto de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

Núm. 5.244.

Electricidad.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. Vidal Domingo, vecino de Moyuela que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de Moyuela a Moneva y otra de Moyuela a Plaza:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica tan solo sobre los terrenos de dominio público:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial de la Verificación oficial de contadores de electricidad y por la Asesoría jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no existiendo reclamaciones y no habiendo discrepancias entre las edades informantes, corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, en conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a Superioridad en caso de disconformidad con aquella o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919 autoriza la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre el río Aguas, y demás terrenos de dominio público, con las prescripciones siguientes:

A Los detalles de la instalación se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919.

Al efecto, en todos los cambios de dirección de más de 20º los apoyos irán empotrados en un macizo de hormigón, y puesto que el proyecto no asegura suficientemente la altura libre de seis metros sobre el suelo para el conductor inferior en toda la parte de trazado accesible a las personas, se aumentará la altura libre sobre el terreno de apoyos hasta 8'50 metros, conservando la distancia entre aisladores en el apoyo que los planos indican, o bien se reducirá la longitud de los vasos a treinta metros.

B Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para el cruce del río Aguas Vivas, con sujeción al proyecto de detalle presentado, con la prescripción de no formar ángulo en los postes que limitan al vano del cruce.

C La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las dictadas en lo sucesivo que le sean aplicables y a título precario, pudiendo el Ministerio de Fomento modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo considera necesario para la seguridad pública.

D Se presentarán a la Administración dos ejemplares de las reglas e instrucciones que se hayan dictado para la instalación y uso en los domicilios privados, del servicio eléctrico; y además otros dos ejemplares del reglamento del servicio dentro de la explotación.

E Las tarifas que regirán serán:

	Pesetas
Lámpara de f/m de 10 bujías.....	2
» » » » 10 » conmutada.....	250
» » » » 25 ».....	350

Estos precios se entienden por mes, y en ellos están incluidos los impuestos.

F El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dará lugar a su caducidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y en la legislación vigente para la concesión de Obras públicas.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1927. — El Ingeniero, Luis M.^a Moreno.

Núm. 5.257.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Anuncio.

En uso de las facultades que le confiere la ley de Procedimiento, D. Domingo Domingo Liso, Agente ejecutivo nombrado para realizar los descubiertos del Pósito de Sádaba, ha designado como Agente ejecutivo auxiliar del mismo a D. Guillermo Domingo Liso.

Lo que, a los debidos efectos, se publica en este periódico oficial.
Zaragoza, 10 de septiembre de 1927. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

SECCION SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Repartimiento general.

Samper del Sanz

Apendice al amillaramiento.

Número 5.278 Mara

Expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas.

Número 5.278 Mara
Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 5.249 Utebo
Anteproyecto de presupuesto para 1928.

Número 5.268 Biota
— 5.271 Torralbilla
— 5.275 Santed
— 5.291 Escatrón

Proyecto de presupuesto para 1928.

Número 5.228 La Zaida
— 5.131 Aldehuela de Liestos.
— 5.262 Los Fayos
— 5.274 Grisén
— 5.279 Clarés de Ribota
— 5.280 Sestrica
— 5.290 Agón
— 5.289 Bárboles

Presupuesto para regir en 1928.

C tina
Número 5.272 P drola

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

Número 5.228 La Zaida
— 5.254 María de Huerya
— 5.267 Moros
— 5.268 Biota
— 5.271 Torralbilla
— 5.277 Malanquilla
— 5.280 Sestrica
— 2.292 Fayón

Padrón de edificios y solares.

Número 5.228 La Zaida
— 5.266 Herrera de los Navarros
— 5.270 Zuera
— 5.271 Torralbilla
— 5.290 Agón

Matricula industrial.

Número 5.268 Biota
— 5.269 San Mateo de Gállego
— 5.290 Agón

Padrón de automóviles.

Número 5.268 Biota
— 5.269 San Mateo de Gállego

Repartimiento de la contribución territorial.

Número 5.270 Zuera
— 5.290 Agón

Caspe. N.º 5.250.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la creación de una Escuela en el barrio de Zaragoza, sostenida con fondos municipales, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Maestro de dicha Escuela, con el sueldo anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas y casa habitación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Alcaldía, debidamente reintegradas, acompañando cédula personal y documentos que acrediten sus méritos y servicios.

No se señala orden de preferencia de méritos, pues dada la índole del cargo, estos méritos serán apreciados en los respectivos expedientes.

El plazo para la presentación de instancias es

el de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y contándose los festivos.

Caspe, a 9 de septiembre de 1927. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Alcalde, José Latorre. — El Secretario, José María Gutiérrez.

Las Pedrosas. N.º 5.265.

En cumplimiento a lo que determina la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha doce de mayo último, se sacan a pública subasta los pastos de los montes de este término municipal, pertenecientes a este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Núm-ro del catálogo, doscientos veintiocho; monte, Cerro del horno de la Cal; cinco hectáreas; número de cabezas lanares, cincuenta; cabríos, cinco: tasación anual, ochenta y una pesetas.

2.º Número del catálogo, doscientos veintinueve; monte, Frontal de la Roza; trescientas sesenta y cuatro hectáreas; número de cabezas lanares, quinientas cincuenta; cabrío, cincuenta: tasación anual, seiscientos pesetas.

3.º Número del catálogo, doscientos treinta; monte, Loma de Puyescas; nueve hectáreas; número de cabezas lanares, setenta; cabrío, cinco: tasación anual, noventa pesetas.

4.º Número del catálogo, doscientos treinta y uno; monte, Loma de la Tiña de Bescero; diez hectáreas; número de cabezas lanares, setenta; cabrío, cinco: tasación anual, ciento cinco pesetas.

5.º Número del catálogo, doscientos treinta y dos; monte, Los Pinarés; veinte hectáreas; número de cabezas mayores, cincuenta: tasación anual, doscientos cincuenta pesetas.

Plazo del disfrute, de primero de noviembre a treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiocho.

Fechas de las subastas, veintiseis del actual, a las ocho, nueve, diez, once y doce de la mañana, por el orden de partidas reseñadas anteriormente.

Nota. Si las precedentes subastas no tuvieren efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas en el mismo local de esta secretaría, hora y condiciones de las primeras, el día seis de octubre próximo y con la misma tasación, a excepción del monte Frontal de la Roza, que se rebajará el diez por ciento del tipo de tasación.

Las Pedrosas, 11 de septiembre de 1927. — El Alcalde ejerciente, Gregorio Nadal.

Alagón. N.º 4.980.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento pleno durante el finado mes de julio.

Sesión del día 6. — Aprobar el acta de la anterior.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde la Agencia del Ayuntamiento Banco Zaragozano, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, con un saldo a fa-

vor de este Ayuntamiento, de pesetas 10.218,94.

Quedar enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes, en el finado mes de junio, con una baja de 518,94 pesetas, en relación con igual mes del año anterior.

Darse asimismo por enterados del acuerdo de la Comisión Provincial denegando subvención a este Ayuntamiento para las obras de carácter sanitario que se les tenía solicitado.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Comisión y Ayuntamiento Pleno correspondiente al finado mes de junio.

Sesión del día 13. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder autorización al industrial D. Mariano Puyó para colocar un anuncio en la calle de Ramón y Cajal, de los géneros que vende en su establecimiento desde la pared de la casa número 3 a la núm. 4 cruzando la calle, con las observaciones que se le hacen.

Sesión del día 20. — Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta por lectura íntegra de la correspondencia oficial, y sin asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 27. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para obras a D.ª Pilar Sañena y a D. Gregorio Cazaña.

Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en la Caja de Calatayud al Secretario de esta Corporación D. Guillermo Arilla en la forma prevenida en el Reglamento de Quintas de gente.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 10 del actual.

Alagón, a 19 de agosto de 1927. — El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla. — V.º B.º — El Alcalde. — M. Cracia Julve.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Bulbunte.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo cincuenta y uno de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día veinticinco del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Si en dicho día no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día treinta de este mismo mes, en el mismo local y hora y con los partícipes que a ella concurren.

Bulbunte, 10 de septiembre de 1927. — Presidente, Federico Latorre.